



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN  
DE LOS DERECHOS POLITICO-  
ELECTORALES DEL  
CIUDADANO.**

**EXPEDIENTE:** JDC 50/2016

**ACTOR:** MANUEL BERNAL  
RIVERA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
COMISIÓN DE CANDIDATURAS  
DEL IX CONSEJO ESTATAL EN  
VERACRUZ E INTEGRANTES DEL  
COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL E  
INTEGRANTES DEL COMITÉ  
EJECUTIVO ESTATAL, AMBAS  
DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCÁTICA

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de abril de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE TURNO** dictado hoy, por el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

**ACTUARIO**

  
**CARLOS ELOY ABREU VAZQUEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

## JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

**EXPEDIENTE:** JDC 50/2016.

**ACTOR:** MANUEL BERNAL RIVERA.

**RESPONSABLE:** COMISIÓN DE CANDIDATURAS  
DEL IX CONSEJO ESTATAL EN VERACRUZ E  
INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO  
ESTATAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ  
EJECUTIVO ESTATAL, AMBAS DEL PARTIDO DE  
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de abril de dos mil dieciséis.

La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, Presidente de este Tribunal Electoral, con:

1. El estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes **47/2016**.

2. El original del informe circunstanciado y anexos, signado por el Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática e integrante de la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal, recibido el trece de abril de dos mil dieciséis, en la oficialía de partes de este órgano Jurisdiccional, mediante el cual de conformidad con lo ordenado en el acuerdo de ocho de abril del año en curso, dictado en el referido cuaderno de antecedentes, se remiten las constancias relativas al trámite del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano promovido por **Manuel Bernal Rivera**, por su propio derecho y ostentándose como precandidato del mencionado partido, en contra de la *resolución de dieciséis de marzo de dos mil dieciséis contenida en el acuerdo de la Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal en Veracruz, respecto del estudio y valoración de la trayectoria y perfil político de las ciudadanas y ciudadanos que se registraron para candidatas y candidatos a Diputados locales por el principio de mayoría relativa en el Distrito 10, con cabecera en Xalapa, Veracruz; mismo que le corresponde registrar al Partido de la Revolución Democrática, de conformidad con lo previsto en el convenio de coalición suscrito con el Partido Acción Nacional.*

En tales condiciones, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 348, 349 fracción III, 354, 355, 356 fracción II; 358 párrafo tercero, 402 fracción VI, 404, 416 fracción X y 418 fracción V del Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación descrita en el numeral segundo del presente acuerdo, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el libro de gobierno con la clave **JDC 50/2016**.

**SEGUNDO.** Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar en el cuaderno de antecedentes **47/2016**, glósese el mismo al juicio para la protección de

los derechos político-electorales del ciudadano **JDC 50/2016**, para que obre como corresponda.

**TERCERO.** Para los efectos previstos en el artículo 369 del Código Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese el expediente a la ponencia del **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, para que en su calidad de ponente, revise las constancias y de encontrarse debidamente integrado, emita el acuerdo de recepción y admisión; o en su defecto, haga los requerimientos necesarios, para que se resuelva lo conducente en términos de lo establecido en el Código de la materia.

**CUARTO.** Téngase al **Comité Ejecutivo Estatal** y a la **Comisión de Candidaturas del IX Consejo Estatal**, ambas del **Partido de la Revolución Democrática**, dando cumplimiento al requerimiento de ocho de abril del año en curso, dictado en el cuaderno de antecedentes **47/2016**.

**QUINTO. DECLARATIVA DE PRIVACIDAD.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 fracción IV, 3 fracción III, VII, IX, 6 fracción III, 11, 12 y 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y a los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción VI, 7, 8, 14, 17, 27, 28, 29, 33, 34 y 38 de la Ley 581 para la Tutela de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y del 12, 13, 15, 16, 20, 23, 26, 27, 28, 33 y 34 de los lineamientos para la tutela de datos personales para el Estado de Veracruz, se hace de su conocimiento que los datos personales contenidos en su escrito de demanda y, los demás que sean objeto de tratamiento en el expediente formado con motivo del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en que se actúa, serán protegidos, incorporados y tratados con las medidas de seguridad de nivel alto y no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones en las disposiciones jurídicas aplicables. También se le informa que dispone de un plazo de tres días a partir de la notificación del presente acuerdo, para manifestar su negativa a la publicación de los mismos, con el apercibimiento de que de no pronunciarse al respecto se entenderá que autoriza su publicación.

**NOTIFÍQUESE.** Por **estrados**; y hágase del conocimiento público en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

Así lo acordó y firma el Magistrado **Roberto Eduardo Sigala Aguilar** Presidente de este Tribunal Electoral de Veracruz, con sede en esta ciudad, ante la Secretaria General de Acuerdos, Juliana Vázquez Morales, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

